

PUBLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE VALOR REALIZADAS CON PROFESIONALES SANITARIOS Y ORGANIZACIONES SANITARIAS DURANTE EL EJERCICIO 2015

INTRODUCCIÓN y OBJETIVO

Nuestra sociedad requiere a la industria farmacéutica que sea capaz de poner a su disposición los mejores medicamentos posibles. Para alcanzar este objetivo es necesario invertir en Investigación y Desarrollo que requiere ineludiblemente de la colaboración estrecha con Profesionales Sanitarios y Organizaciones Sanitarias.

Es necesario que estas colaboraciones sean transparentes y que la sociedad pueda confiar en que las mismas obedecen a la necesidad de desarrollar nuevos medicamentos, a una constante actualización de los profesionales de la salud según la evidencia científica y su aplicación a la práctica clínica, todo ello con el objetivo común de atender a los pacientes en su más amplio sentido.

Así, desde 2014 la industria farmacéutica ha asumido voluntariamente nuevos compromisos en materia de transparencia y, a partir del 1 de enero de 2016, **todos los laboratorios a nivel europeo adscritos al Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica publicarán en su página web las transferencias de valor y los pagos realizados a profesionales sanitarios y organizaciones sanitarias en concepto de donaciones, actividades formativas, prestación de servicios e investigación y desarrollo, en relación con medicamentos de prescripción y correspondientes al año anterior.** Esta información se actualizará cada año.

Más información de esta iniciativa en www.codigofarmaindustria.org

DEFINICIONES

Profesionales Sanitarios (en adelante PS): cualquier miembro de la profesión médica, odontológica, farmacéutica, de enfermería o podología, cualquier otra persona considerada como tal legalmente, o cualquier otra persona que, en el ejercicio de su profesión, pudiera realizar o condicionar las actividades de prescribir, comprar, suministrar, dispensar o administrar medicamentos de uso humano (excluidos veterinarios).

Organizaciones Sanitarias (en adelante OS): es toda persona jurídica o entidad que sea una asociación médica o científica, institución sanitaria (cualquiera que sea su forma jurídica o de organización) tales como hospitales, clínicas, fundaciones, universidades y otras entidades académicas, sociedades científicas (excluidas las Organizaciones de Pacientes cubiertas por el artículo 17 del Código de Buenas Prácticas de la Industria

farmacéutica), o a través de la cual presten servicios uno o más Profesionales Sanitarios.

Transferencia de valor: cualquier pago o contraprestación directa o indirecta en efectivo, en especie, o de cualquier otra forma, con independencia de cuál sea su finalidad y relacionadas con medicamentos de prescripción. Directa: cuando sea la compañía quien directamente la realice en beneficio de un Destinatario. Indirecta: cuando sea un tercero (proveedores, agentes, socios, afiliados) actuando en nombre la compañía, quien la realice en beneficio de un Destinatario y la compañía identifique o pueda identificar el Destinatario.

CÓMO SE PUBLICA LA INFORMACIÓN

Cumpliendo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los laboratorios farmacéuticos solicitan a los Profesionales Sanitarios su consentimiento expreso previo para poder llevar a cabo una publicación individualizada de sus datos.

Las Transferencias de Valor realizadas a aquellos Profesionales Sanitarios que no presten su consentimiento expreso previo, se publicarán de modo agregado por cada concepto, aportando la siguiente información:

- importe agregado anual
- número de Profesionales Sanitarios cuya información se publica en agregado
- porcentaje que representa dicho número sobre el total de Profesionales Sanitarios que durante ese año han recibido Transferencias de Valor del laboratorio por ese concepto.

Las Transferencias de Valor realizadas a las Organizaciones Sanitarias se publicarán de forma individualizada, dado que la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal en España no aplica a las personas jurídicas.

Los datos relativos a *Investigación y Desarrollo* se publican de modo agregado, una única cantidad por laboratorio.

NOTA METODOLÓGICA

BAMA-GEVE, S.L.U.

Bama-Geve es un laboratorio comprometido con el mercado español, que trabaja para ofrecer productos útiles y originales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de nuestros pacientes.

Asociados a Farmaindustria, Bama-Geve ha seguido las directrices marcadas por el Código Deontológico de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica; ahora participamos con la publicación de las transferencias de valor con la ilusión de defender nuestra transparencia y de colaborar en la defensa de la Industria Farmacéutica como uno de los motores de la investigación en España.

A continuación, detallamos los parámetros que Bama-Geve ha aplicado a la hora de transparentar las transferencias de valor realizadas durante el 2015, dentro siempre de las normas generales de transparencia:

Consentimiento expreso para publicación de las transferencias de valor:

Los consentimientos a los PS se han pedido a través de la red de ventas, y tienen una validez de 3 años naturales (siempre y cuando no haya modificaciones/actualizaciones del Código al respecto). Tanto en el caso de las transferencias de valor directas como indirectas, ha sido Bama-Geve el encargado de solicitar el consentimiento para la publicación.

Teniendo en cuenta que en la medida de lo posible, la publicación de las transferencias de valor debe hacerse de forma individual, cumpliendo con lo previsto en los apartados 18.1 y 18.3 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, Bama-Geve ha querido primar la publicación individual, colaborando mayoritariamente con aquellos profesionales sanitarios que han consentido publicar sus datos de forma individual, facilitando así la transparencia en las transferencias de valor. Durante el 2015, Bama-Geve ha colaborado con un total de 649 PS, de los cuales 503 (más del 77%) dieron su consentimiento para publicar de forma individual.

En los casos en que el PS no ha querido firmar el documento de consentimiento (ni individual ni agregado) Bama-Geve ha optado por no realizar ningún tipo de transferencia de valor, es decir, de no colaborar con ese PS.

Para transferencias de valor dirigidas a OS no es necesario el consentimiento, por tanto su publicación será de manera individual.

En el momento que Bama-Geve inicia los trámites de colaboración con los médicos (emisión de billetes, alojamientos, etc.), el delegado de Bama-Geve entrega una carta informativa tanto al PS como a las OS informándoles de cómo se publicarán las

transferencias de valor (individual o agregadas), junto con los conceptos y los importes de las mismas. El PS o la OS firmará esta carta informativa y Bama-Geve se quedará la original firmada.

Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal:

Bama-Geve cumple con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal; así pues, solo las personas que así lo necesitan para desempeñar su labor dentro de la empresa, tienen acceso a los datos personales de los PS que firman el documento de consentimiento.

En cualquier caso, tanto nuestros delegados comerciales como todos nuestros trabajadores han firmado un compromiso de confidencialidad con los datos personales a los que tengan acceso.

En relación a la transparencia, únicamente se publicará el nombre del PS y su DNI de forma encriptada.

Acceso de los PS a su información:

Los PS podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos, dirigiéndose a la dirección de mail que a tal efecto se les facilita en el documento de consentimiento que firman, y del cual se quedan una copia: lopd@bama.geve.es

Igualmente, si lo precisan, podrán revocar o modificar el consentimiento firmado poniéndose en contacto directamente con Bama-Geve o expresando su intención a través de la red de ventas.

Transferencias de valor a publicar:

Bama-Geve ha publicado las transferencias de valor realizadas durante el 2015:

A Profesionales Sanitarios, principalmente sufragando los gastos de:

- Cuotas de inscripción a congresos y eventos formativos
- Desplazamiento y alojamiento a congresos y eventos formativos
- Honorarios y gastos acordados contractualmente para la prestación de eventos formativos
- Honorarios y gastos para los PS participantes en nuestras tareas de I+D

A Organizaciones Sanitarias, principalmente a través de:

- Donaciones económicas o de material médico
- Patrocinio de congresos y eventos formativos

- Colaboración con stand u otras iniciativas, en congresos y eventos formativos

Bama-Geve ha publicado las transferencias de valor directas e indirectas.

Se han publicado aquellas transferencias de valor relacionadas con medicamentos de prescripción, a excepción de las OS que se han publicado todas las transferencias de valor realizadas.

Únicamente se publican las transferencias de valor de PS y OS que ejerzan su actividad en España o cuya dirección profesional principal o lugar de constitución se encuentre en España.

Las retribuciones de servicios pagadas a entidades legales propiedad de profesionales sanitarios se transparentarán bajo el nombre de la entidad legal, salvo que el profesional sanitario haya aceptado previamente transparentar de forma individual.

Si Bama-Geve colabora con una OS y debido a esto, recibimos “ventajas especiales o Transferencias de valor gratuitas” (por ejemplo, inscripciones gratuitas al contratar un stand) el importe real de éstas ventajas será considerada para transparentarlo, ya que el concepto gratuito no existe. Para publicarlo, hemos calculado el importe de la ventaja obtenida para poder restar dicha cantidad de la colaboración global del laboratorio a la actividad.

Quedan exentos de publicarse los gastos generales de la organización, considerando como tales aquellos que son necesarios para la empresa y que no son atribuibles a un PS sino al personal de Bama-Geve que asiste a los diferentes eventos, por ejemplo: taxis, traslados de aeropuerto-hotel, alojamiento...

IVA y otros aspectos fiscales:

Si un PS se contrata para una prestación de servicios, el importe de los honorarios se publica sin IRPF.

Los importes que se publican de las diferentes transferencias de valor incluyen siempre el impuesto del IVA.

Transferencias de valor transfronterizas:

Si un PS español está invitado en un evento internacional, será Bama-Geve quien publicará las transferencias, y en este caso, se publicarán los datos con el cambio de moneda a euros.

En el caso de colaborar con un PS no residente en España para una prestación de servicios en un evento español, Bama-Geve no ha publicado las transferencias de

valor, pero ha contactado con la filial correspondiente para comunicar estas transferencias y que sea la filial quién publique estos datos.

Investigación y desarrollo:

En este apartado, se han transparentado los gastos y honorarios de los PS participantes en nuestras actividades de investigación y desarrollo, que Bama-Geve está realizando con un medicamento de prescripción.

Comprobaciones previas a la publicación y subsanación de errores:

Para evitar errores, Bama-Geve ha entregado a cada PS una carta informativa con el importe exacto que le ha supuesto la colaboración solicitada, y que será el importe que se transparentará como transferencia de valor a su nombre llegado el momento de la transparencia. El mismo PS firma esa carta como recibí, entendiendo así que asume que la colaboración y los importes son correctos.

Si pese a eso, en el momento de la publicación de datos apareciera algún error de transcripción, Bama-Geve se pone a disposición para contrastar la información publicada en la mayor brevedad posible y corregirla si fuese oportuno.

Bama-Geve publicará los datos referentes a las transferencias de valor del 2015 en el apartado del Código de Buenas Prácticas de nuestra página web <http://www.bamageve.es/codigo-buenas-practicas.php> y por el momento, únicamente se publicarán estos datos en español.

Aviso Legal:

Utilizamos una combinación de sistemas automatizados, procedimientos estandarizados y entrada de datos manual a través de recursos internos para recopilar información relevante y su posterior publicación.

La información publicada refleja nuestra buena fe y mejores esfuerzos para cumplir con las disposiciones del artículo 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de FARMAINDUSTRIA. En el caso de que, pese a nuestros mejores esfuerzos para asegurar una publicación que refleje fielmente las transferencias de valor llevadas a cabo, no hayamos logrado incluir información correcta y completa, lo investigaremos y daremos una respuesta adecuada en el caso de que la información sea incorrecta.

La publicación de estos datos responde a las obligaciones de transparencia derivadas del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

De la publicación de la información no se deriva una habilitación general para que quienes accedan al sitio web puedan llevar a cabo un tratamiento adicional de los

datos de los profesionales, tales como su cruce con las informaciones publicadas en los sitios web de otros asociados.

BAMA-GEVE ha adoptado niveles de seguridad para evitar la indexación de la información a través de motores de búsqueda.